

Expediente: **485/21**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ DEL MORAL KARINA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/11/2022 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 485/21



H20443389541

JUICO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ DEL MORAL KARINA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 485/21.-

En 23/11/2022 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$ 450.000 y la sentencia de fecha 22/03/2022 se encuentra firme.- En fecha 19/04/2022 se transfirió la suma de \$ 44. 065,92.- En fecha 14/06/2022 se transfirió la suma de \$33.428,58.- En fecha 27/07/2022 se transfirió la suma de \$ 16.714,29.- En fecha 19/11/2022 se transfirió la suma de \$ 33.428,58 quedando un saldo de \$ 322.362,63.- De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático el cual coincide con el informe acompañado (\$39.505.53) y se retiene la suma de \$ 6.076,95, correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. Pablo Agustin Rosales .-

CONCEPCION, 23 de noviembre de 2022.-

I.-Téngase presente lo informado por el Actuario. II.-Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: Transfírase a favor del actor la suma \$ 33.428,58 (PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 58/00) en concepto a cuenta de Capital desde la cuenta N°560809538905508 CBU N° 2850608750095389055085 abierta a la orden de este Juzgado Y secretaria a nombre de los presentes autos a la cuenta N°460809533126953 CBU N° 2850608740095331269538 del Banco Macro titular Molina Maria Josefa DNI N°22.239.118 CUIT N° 27222391186; a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). Resérvese la suma de \$6.076,95 para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados. Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480 .-JAG.-

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2022.-

Actuación firmada en fecha 23/11/2022

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.